

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4416 FITTER MONTAJES ESTRUCTURALES, S.L.L.

El Administrador Único de FITTER MONTAJES ESTRUCTURALES, S.L.L., convoca Junta General Ordinaria de la sociedad en su domicilio social de la C/ Narónm 14, 1.º-A, el 30 de junio de 2017, a las 17:00 horas, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificación de la constitución y celebración de la Junta General Ordinaria y de los cargos de Presidente y Secretario de la misma.

Segundo.- Dejar sin efecto la aprobación de las cuentas de los ejercicios 2014 y 2015 depositadas en el Registro Mercantil y dejar sin efecto la aprobación del destino del resultado de dichos ejercicios.

Tercero.- Examen de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014 y, en su caso, aprobación de las mismas. Aprobación, en su caso, de la distribución del resultado del ejercicio 2014.

Cuarto.- Examen de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y, en su caso, aprobación de las mismas. Aprobación, en su caso, de la distribución del resultado del ejercicio 2015.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Órgano de Administración en los ejercicios 2014 y 2015.

Sexto.- Examen de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y, en su caso, aprobación de las mismas.

Séptimo.- Aprobación, en su caso, de la distribución del resultado del ejercicio 2016.

Octavo.- Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Órgano de Administración en el ejercicio 2016.

Noveno.- Examen y, en su caso, aprobación del balance de la sociedad auditado y cerrado a fecha 31 de diciembre de 2016 como base para la reducción de capital referida en el punto siguiente.

Décimo.- Reducción del capital social por importe de 107.250,00 euros (que actualmente asciende a 165.000,00 euros) para compensar pérdidas, en los siguientes términos:

* Finalidad: la finalidad de la reducción de capital, que afecta por igual a todas las participaciones, es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y así compensar parcialmente las pérdidas de la sociedad obtenidas en ejercicios anteriores.

* Procedimiento: disminución del valor nominal de todas las participaciones sociales, utilizando como base el balance de la sociedad auditado y cerrado a fecha 31 de diciembre de 2016 referenciado en el punto anterior. Reducción del valor nominal de cada participación: 65,00 euros, quedando por tanto fijado el nuevo valor nominal en 35,00 euros. La nueva cifra del capital quedará fijada en 57.750,00 euros.

* No hay derecho de oposición de los acreedores.

Undécimo.- Ampliación del capital social en 78.750,00 euros (que quedará por tanto fijado en 136.500,00 euros), en los siguientes términos:

* Creación de 2.250 participaciones sociales de 35,00 euros de valor nominal cada una de ellas, que se numerarán correlativamente de la número 1.651 a la número 3.900, ambos inclusive.

* Las participaciones serán asumidas mediante aportaciones dinerarias, sin prima de asunción.

* Cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que posea. La Junta General determinará el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, que en cualquier caso no podrá ser inferior a un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o desde la comunicación escrita individual a cada uno de los socios.

Duodécimo.- Renunciar a la condición de sociedad laboral y modificar los estatutos sociales en consecuencia. Realización de los trámites administrativos correspondientes motivados por dicha renuncia.

Decimotercero.- Otras modificaciones estatutarias: retribución de los administradores, régimen de la transmisión voluntaria de las participaciones sociales por actos "inter vivos" y forma de la convocatoria de la junta general.

Decimocuarto.- Cese y nombramiento de Administrador.

Decimoquinto.- Como consecuencia de los asuntos anteriores, modificar los Estatutos sociales.

Decimosexto.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se recuerda a los socios respecto al derecho de asistencia y representación, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente

durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier socio podrá examinar en el domicilio social de la compañía, y obtener, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y en particular las cuentas anuales, el informe del Auditor y el texto íntegro de las modificaciones propuestas.

Asimismo, se informa del derecho de separación de los socios por la renuncia de la sociedad a su condición de laboral y por la modificación del régimen de transmisión de las participaciones sociales.

As Pontes de García Rodríguez, 19 de mayo de 2017.- Julio Meizoso Ameneiro, Administrador único de Fitter Montajes Estructurales, S.L.L.

ID: A170038818-1